

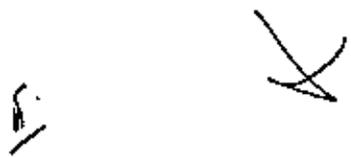
CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con domicilio legal en Ruta 12 km 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su rector, Magister **JAVIER GORTARI** (D.N.I. N° 11642764), en adelante "LA UNIVERSIDAD" e **ICOMOS ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y SITIOS PATRIMONIALES** en adelante "ICOMOS ARGENTINA", con domicilio en calle Perú N° 272, Ciudad de Buenos Aires (Argentina), representado en este acto por su Presidente **Arq. Rubén VERA**, quien acredita su personería mediante Acta Constitutiva del 30 de abril de 2012, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

ARTICULO 1°: "La UNIVERSIDAD" e "ICOMOS ARGENTINA" desarrollarán, de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y/o cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.-

ARTÍCULO 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-

ARTÍCULO 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio la FACULTAD e ICOMOS ARGENTINA designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades.-



ARTICULO 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir - entre otras que fueren necesarias - las siguientes responsabilidades: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos y la correspondiente a la **ORGANIZACION.** **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados

ARTICULO 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años renovable automáticamente por un único periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-

ARTICULO 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán validas todas las notificaciones.-

ARTICULO 7°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los días del mes de .. de 2014 -

